

ANEXO 2

PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CÓDIGO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN DE DESTINO			
			CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
27.216.605	SÁNCHEZ MOLINA, JOSÉ	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	9302710	EDUCADOR	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALMERÍA
27.497.603	ABAD MUÑOZ, MARÍA ANTONIA	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
27.230.413	MARTÍNEZ MÁRQUEZ, ROSA MARÍA	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
25.938.660	SALCEDO ALCALÁ, FUENSANTA	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
8.909.750	ANDRÉS PRADOS, ANA ELVIRA	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
75.009.861	GUERRERO ALCALÁ, PEDRO	PROVISIONAL	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
24.166.713	RAMÍREZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL SOL	PROVISIONAL	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
23.764.187	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	PROVISIONAL	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
27.212.313	GÓMEZ OJEDA, LUIS	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	9302710	EDUCADOR	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALMERÍA
27.166.425	VICIEDO TRIPIANA, ANTONIO	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	9302710	EDUCADOR	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALMERÍA
27.261.590	FORNES GARCÍA, JUAN	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	9303010	EDUCADOR	C. OCUP. JAVIER PEÑA	ALMERÍA
27.493.886	MARTÍN MARTÍN, MARÍA ÁNGELES	PROVISIONAL	841910	PER. SV. DOMESTICO	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	828310	PER. SV. DOMESTICO	G. I. NORIAS DE DAZA	SAN AGUSTÍN
27.247.011	CEBRIÁN LINARES, TRINIDAD	DEFINITIVO	2493210	MONITOR/A C. MEN.	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	2493110	MONITOR/A C. MEN.	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
27.249.243	ALMECJA ALONSO, JOSÉ	PROVISIONAL	2493210	MONITOR/A C. MEN.	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	2493110	MONITOR/A C. MEN.	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
27.253.134	RUBIO LÓPEZ, RAMÓN	PROVISIONAL	2493210	MONITOR/A C. MEN.	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	2493110	MONITOR/A C. MEN.	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
27.248.089	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JOSÉ	DEFINITIVO	2493210	MONITOR/A C. MEN.	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	2493110	MONITOR/A C. MEN.	C.P.M. INDALO	ALMERÍA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 29 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, sobre aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Osuna para corrección del uso en varias parcelas situadas en Plaza de la Encarnación, C/ San Antón y Plaza de la Duquesa.

El Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de calificación o corrección de uso de las parcelas situadas en Plaza de la Encarnación, calle San Antón y Plaza de la Duquesa, afectando con ello también a las calles de San Antón y de la Cuesta, lo que conlleva una diferente zonificación de zonas verdes.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Osuna de 29 de julio y 27 de noviembre de 2002, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1. del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 3 de diciembre de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 3 de febrero de 2005 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de marzo de 2005

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Osuna para corrección del uso en varias parcelas situadas en Plaza de la Encarnación, C/ San Antón y Plaza de la Duquesa, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 29 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la reversión de terrenos a favor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Con fecha 14 de noviembre de 1975, el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado otorgó escritura pública de cesión gratuita de una finca de 5.724,83 metros cuadrados, sita en la calle Calvario, números 35 y 39 del citado municipio a favor de la Organización Sindical Española, que la adquirió para la construcción de un Grupo de 100 Viviendas de Tipo Social.

Mediante Real Decreto 3481/1983 de 25 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía se transfirieron los terrenos citados a esta Comunidad Autónoma.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para tramitar el presente Acuerdo en base al Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la Consejería de Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación del terreno, viviendas y locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la entonces denominada Consejería de Política Territorial y Energía.

Actualmente se ha construido en parte del solar un Grupo de Viviendas, inicialmente 100, bajo el expediente HU-80/040-V, habiéndose llegado a construir solo 50 viviendas.

Con fecha 17 de febrero de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), adopta el acuerdo de solicitar, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según lo establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la reversión de parte de los terrenos en cuestión; en concreto 4.063,16 metros cuadrados, en ejecución de la condición resolutoria inscrita al no haberse cumplido la condición de la cesión, al haberse ejecutado sólo 50 viviendas.

Por tanto, por el presente Acuerdo, accede a la reversión y se procede a la segregación de los referidos terrenos a favor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2005.

D I S P O N G O

Primero. Se accede a la reversión y se procede a la segregación, a favor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de parte de los terrenos cedidos en su día para la construcción de un Grupo de 100 viviendas protegidas, y que se describen en el Anexo del presente Acuerdo, inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 108, libro 220, tomo 1676, finca núm. 13.965.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de su Delegación Provincial en Huelva para la formalización en escritura pública de la presente reversión.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se detalla la parcela a revertir al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva):

Parcela de 4.063,16 metros cuadrados a segregarse de una finca matriz de 5.724,83 metros cuadrados, sita en la calle

Calvario núm. 35 y núm. 39 de Bollullos Par del Condado, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 108, libro 220, tomo 1676, finca núm. 13.965. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

ACUERDO de 11 de abril 2005, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puente de Génave (Jaén), que afecta al sector de suelo apto para urbanizar ZR-2 y a otros ámbitos de suelo urbano.

El Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) ha formulado la Modificación núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de las determinaciones establecidas en el ámbito y entorno del sector de suelo apto para urbanizar ZR-2 y en las Unidades de Ejecución UE-3 y UE-4, afectando a la ordenación estructural y conllevando una diferente zonificación de zonas verdes.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 8 de noviembre de 2002 y 10 de mayo de 2004, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 8 de noviembre de 2004 la Consejería de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 3 de febrero de 2005 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía, sin perjuicio de señalar la necesidad de subsanar un error material detectado en la planimetría del documento.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2005

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puente de Génave, que afecta al sector de suelo apto para urbanizar ZR-2 y a otros ámbitos de suelo urbano, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Puente de Génave deberá proceder a la subsanación del error material detectado en los planos P1, P2 y P3 del documento técnico de la Modificación en los términos establecidos tanto por la Dirección General de Urbanismo en su informe de 4 de noviembre de 2004, como